

**FONDO MUTUO DE INVERSION DE LOS TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO
"FONCAFE"**

CIRCULAR No. 02/2020

DE: JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA FONCAFE
PARA: AFILIADOS
FECHA: MANIZALES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
ASUNTO: **CONDICIONES PARA INGRESAR O REINGRESAR A FONCAFE**

Haciendo referencia a la Vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria de Afiliados "FONCAFE", se informa que se presentó y se aprobó la reforma de estatutos de los siguientes artículos, quedando actualmente así:

ARTÍCULO 5. Podrán pertenecer a FONCAFE con el cumplimiento de los requisitos establecidos por los presentes estatutos todos los trabajadores de las empresas del Gremio Cafetero que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado a una empresa del gremio Cafetero.
- b) No haber sido expulsado del Fondo.
- c) Solicitar su admisión por escrito en el formulario que establezca el Fondo, expresando la cuantía del ahorro mensual que proyecta aportar.

***Nota:** Para el ingreso del afiliado al Fondo no se tendrá en cuenta tiempo de vinculación en la empresa, ni tipo de contratación.*

ARTÍCULO 16. Reingreso.

El afiliado que se retire voluntariamente del Fondo, podrá solicitar de nuevo su admisión cuando haya transcurrido un (1) año de su retiro.

***Nota:** El trabajador que solicite su reingreso ya no tendrá que consignar el equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Vigente como se estipulaba anteriormente en el artículo.*

Cordial saludo,



JULIAN ANDRES CARMONA HERRERA
Gerente